



**DECRETO N° 0112**

**NEUQUÉN, 14 FEB 2005**

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 14435 -Año 2003- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2 y el recurso de apelación interpuesto por la señora GRACIELA MAC KEON contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo N° 244°) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.-, más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**


Que en su escrito, la nombrada acompaña fotocopia del Boleto de Compraventa, con la intervención de la Dirección General de Recaudaciones de la Provincia del Neuquén y con firma certificada por ante escribano público, del automotor marca Ford Sierra dominio UFW 304, a favor del señor BERNARDINO HIDALGO, con fecha 24 de mayo de 1999, en la cual el nombrado tomó posesión efectiva con ánimo de dueño del citado rodado;

Que surge de la cláusula quinta del boleto de compraventa que dicha operación fue plenamente ejecutada por las partes, por lo cual no corresponde imputarle la falta cometida;

Que además, manifiesta que no fue notificada en el domicilio en el cual se le cursa la cédula de notificación, de la promoción de sumario por contravención que afecta su derecho de defensa, solicitando se revoque dicha sentencia;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 007/05, manifestando que los argumentos vertidos por la recurrente en su escrito de apelación carecen de sustento para eximirla de responsabilidad contravencional, toda vez que no ha realizado la denuncia de venta en el Registro del Automotor correspondiente para acreditar la transmisión de la posesión del vehículo a

  
**Sra. GRACIELA R. I. PEREZ**  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría General, Legal y Técnica  
Secretaría General de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

otra persona, y considerando que ha quedado acreditada la autoría y materialidad de la infracción realizada, sugiere se confirme el fallo en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación presentado por la señora ----- GRACIELA MAC KEON; por cuanto los argumentos vertidos por la recurrente en su escrito de apelación carecen de sustento para eximirla de responsabilidad contravencional, toda vez que la misma no ha realizado la denuncia de venta en el Registro del Automotor correspondiente para acreditar la transmisión de la posesión del vehículo a otra persona; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 007/05; y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 14435 - Año 2003.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaria General, de Gobierno y Acción Social; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-


**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
FARIZANO  
YANES.-



  
Sra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría General Legal y Técnica  
Secretaría General de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1504  
Fecha: 25 / 02 / 2005